



## Diputación Provincial de Toledo

### **Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones para la creación y mantenimiento de Huertos Escolares Ecológicos en la provincia de Toledo. Curso Escolar 2022-2023**

BDNS(Identif.): 664414

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/664414>).

Extracto del Acuerdo de 16 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la creación y mantenimiento de HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS en la provincia de Toledo durante el curso escolar 2022-2023

#### **Primero: Beneficiarios:**

Centros educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Educación Especial, públicos y concertados, que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, estén adheridos a la Red de Huertos Escolares Ecológicos de la provincia de Toledo.

#### **Segundo: Objeto**

Concesión de subvenciones con la finalidad de contribuir a impulsar la creación y mantenimiento de huertos escolares ecológicos en los centros educativos adheridos a la Red de Huertos Escolares Ecológicos de la provincia de Toledo.

#### **Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.**

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <https://www.diputoledo.es/global/5>

#### **Cuarto. Cuantía**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 25.000,00 €.

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualiza por entidad de: Quinientos euros (500,00 €). En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) la cantidad máxima individualizada se aplicará a cada sección para la que se haya solicitado la subvención

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2022/1720/48933 "Convenios de cooperación y otras colaboraciones".

#### **Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes**

Treinta día hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (Anexo I) y se presentarán, junto a la documentación a que hace referencia la Base Séptima de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para cualquier trámite administrativo, las formas de presentación serán las siguientes:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo ([http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado "Solicitud de Propósito General".

- A través de ORVE

- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

#### **Sexto. Otros datos.**

Plazo de justificación: hasta el 31 de julio de 2023.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 16 de diciembre de 2022.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-6618